

Con el oficio de V. S. de ayer he
 recibido sus pliegos de los señores
 en el expresado, y habiendo pregun-
 tado al q^{do} las conducia por el
 q^{do} faltaba respondio lo habia en-
 trezado a otro asegurado, lo q^e
 servira a V. S. de gobierno. Em-
 brare los cinco pliegos que me
 quedan a mi respectivo destino,
 pero no puedo menos de pre-
 venir a V. S. que antes de un
 cuarto de hora de camino se-
 ran interceptados y las inme-
 tables partidas q^{do} los enemigos
 tienen destinadas a este objeto,
 y solo en el caso de poderlos re-
 mitir con fuerza armada
 podrian guiarlos entregarse a
 q^{do} van dirigiendo sobre cuyo
 particular tratane con el
 Sr. Gov^r militar, y de lo q^e



se determine darme a V. parte.
Me he enterado de las dos Anu-
lars q^e contiene el pliego q^{uo}
me remite fha el 15, y 19 del
corriente: ala primera debo de-
cir a V. que hare por q^{uo}
se cumpla su contenido en me-
dio de la imposibilidad a que se va
reducendo esta herma y los inu-
merables gastos y atenciones q^e
la rodean: ala segunda debo de-
cirle tambien que es bien notorio
el motivo y causa legal que me
ha impedido el no concurrir a las
juntas generales ordinarias q^{uo}
hace mencion, ni menos el comi-
tionar otro q^{uo} se verificase por
ser igual el riesgo q^e a todos a-
menaza. Por haber ido alas es-
traordinarias de Abril se hallan
todas mis rentas embargadas p^{or}
los enemigos en todos los pueblos
q^e han sabido temia alguna: en

27
el día no se contentarian con
eso, y si por desgracia caiese en
sus manos desde luego que se-
ria víctima de su ferocidad, pues
q' a otros q' no consideran tan de-
linquentes les han hecho sufrir
el ultimo castigo privandoles de
la existencia despues de muchos
suplicios y vejaciones: Crea
son motivos poderosos p^a q' no se
me acrimine de indiferente por el
interes y bien de la Provincia. El
Riego q' hasta ahora ha habido,
continua, y continuara por mu-
cho tpo segun el fatal aspecto
q' presentan las circunstancias, de
modo q' si cada uno no se le
pone una suficiente escolta p^a
su traslacion aca es imprac-
ticable el q' se puedan realizar,
y aun siendo asi pagarian des-
pues con su vida y personas, p^a
lo q' es imposible que tengan efec-
to las juntas q' medita V^o y
junta particular Dios que

al m^o d^o de marzo
de 1834.

El Ex^o C^o Pro^o. de
Fou. Tgn. de la Hdad.

y cruce
Q

Por Cab.^o Dip.^o Gal. de la Prov. de Alaba.